

Mat.: Entrega información requerida.

Ant.: Resolución Exenta D.S.C. N° 1663, de 27 de agosto de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Adj.: Anexos en formato digital.

Santiago, 19 de octubre de 2020

Señor

Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente/

Andrés Rosa Koelichén, en representación de **Salmones Pacific Star S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos panamericana Sur KM 1030, Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, por medio de la presente, vengo en hacer entrega de la información requerida mediante Resolución Exenta D.S.C. N° 1663, de 27 de agosto de 2020 (“Res. Ex. D.S.C. N° 1663/2020”).

En cuanto a la oportunidad de la presente entrega, esta se realiza dentro de plazo, considerando la fecha de notificación de la Resolución en comento corresponde al 2 de octubre del presente año, según consta del código de Correos de Chile de la respectiva carta certificada.

En tanto, la entrega de la información se efectúa en la forma y modo requerido en el Resuelvo 1 de la Res. Ex. D.S.C. N° 1663/2020, para “*En caso de que la disposición de RILES del establecimiento se haya interrumpido indefinidamente, por motivos tales como que el RIL no califique para efectos de la aplicación del D.S. 90/00; o debido a la recirculación de los mismos, el cierre del establecimiento, o la disposición de RILES en riego o con terceros, entre otros*”.

En dicho sentido, se adjunta como anexo de esta presentación la carta conductora y el “Formulario A7-Modificación de RPM” de la solicitud de revocación de la Resolución Exenta N° 4652, de 21 de noviembre del año 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que

fijó el Programa de Monitoreo (“RPM”) de la descarga de residuos industriales líquidos, generados por Salmones Pacific Star S.A. en su establecimiento Piscicultura Río Sur, ingresados ante esta Superintendencia, atendido que la actividad dejó de operar el año 2015.

De igual modo, como anexo a esta presentación, se acompaña copia del Informe Técnico/Jurídico que sirve de sustento a la solicitud en cuestión.

Lo anterior, permite acreditar el cumplimiento de la acción requerida en cuanto a que “*El titular deberá presentar una solicitud de revocación de la correspondiente RPM, acompañando un informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud*”.

Por tanto, en atención al mérito de los antecedentes acompañados se solicita tener por cumplido el requerimiento de información efectuado mediante la Res. Ex. D.S.C. N° 1663/2020.

Sin otro particular, le saludad atentamente,



Andrés Rosa Koelichén]
Salmones Pacific Star S.A.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

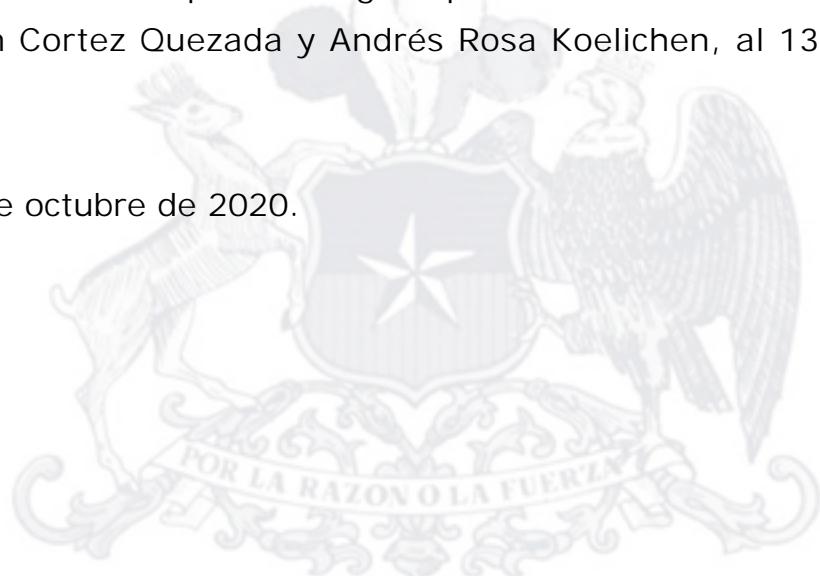
Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 17878 número 12172 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Salmones Pacific Star S.A." a Gastón Cortez Quezada y Andrés Rosa Koelichen, al 13 de octubre de 2020.

Santiago, 14 de octubre de 2020.



Carátula: 16760903

PF



Cód. de verificación: cvn-ffc047-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

MZ/MD

Santiago, veintiuno de Abril del año dos mil

Nº 12172

1 ocho.- A requerimiento de don Jorge Peña,

REVOCACION,

2 procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO,

DESIGNACION DE

3 REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y uno de marzo dos

4 APODERADOS

5 mil ocho, ante mi, GASTON IVÁN SANTIBÁÑEZ SOTO,

6 SALMONES

7 Abogado, Notario Público, Titular Trigésima

8 PACIFIC STAR

9 Notaría de Santiago, Oficios en Avenida

10 S.A.

11 Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos

12 A

13 ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro -

14 GASTON CORTEZ

15 ciento treinta y cinco, de esta ciudad,

16 QUEZADA

17 comparece: don GUILLERMO ENRIQUE PEREZ SILVA,

18 Y OTROS

19 chileno, casado, Abogado, domiciliado en Estoril

20 Rep: 11790

21 número cincuenta, oficina cuatrocientos uno, Las

22 C: 2860136

23 Condes, Santiago, Cédula nacional de Identidad

24 número cinco millones treinta y nueve mil

25 treinta y siete guión K, mayor de edad, quien

26 acreditó su identidad con la cédula antes

27 señalada, y expone: Que debidamente facultado

28 viene en reducir parcialmente a escritura

29 pública el acta de la centésima décimo séptima

30 sesión de Directorio de Salmones Pacific Star

31 S.A., cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE LA

32 CENTÉSIMA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO DE

33 SALMONES PACIFIC STAR S.A.- En Santiago, a

34 cinco de marzo de dos mil ocho, en las oficinas

35 de la Sociedad ubicadas en Málaga cincuenta,

36 piso tres, Las Condes, siendo las nueve horas se

37 dio inicio a la centésima décimo séptima sesión,

38 ordinaria del Directorio de SALMONES PACIFIC

39 STAR S.A., presidida por don Pedro Hurtado

30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Vicuña y con la asistencia de los Directores

1 señores don Juan Martin Rozas Covarrubias, don
2 Pablo Navarro Haeussler y don Carlos Eugenio
3 Silva Beeche, quien, actuó también como
4 secretario. Estuvieron también presentes, don
5 Gastón Cortez Quezada, quien durante la sesión
6 fue designado, Gerente General de la compañía,
7 los asesores del Directorio señores don Juan
8 Luis Gueneau de Mussy Martin de Marolles y don
9 Julio Solar Caamaño, y el consultor don
10 Christian Samsing S.. Excusaron su inasistencia
11 los Directores don José Ignacio Hurtado Vicuña y
12 don Andrés Navarro Haeussler, y el abogado y
13 secretario del Directorio don Enrique Pérez
14 Silva.-- ACTA. Se dejó constancia que el acta de
15 la sesión anterior, de fecha veintitrés de enero
16 de dos mil ocho, fue firmada por todos los
17 asistentes, por lo que debe tenerse por
18 aprobada. -RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE
19 GENERAL. El Presidente del Directorio dic a
20 conocer la comunicación del Director don Carlos
21 Eugenio Silva Beeche, mediante la cual presenta
22 su renuncia al cargo de Gerente General de la
23 compañía, manteniendo el cargo de Director de la
24 misma. Luego de un breve debate el Directorio
25 acordó, con la abstención del interesado,
26 aceptar su renuncia a contar de esta misma
27 fecha, no sin dejar testimonio de su
28 agradecimiento por los valiosos servicios que
29 prestó don Carlos Eugenio Silva Beeche durante
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

el tiempo en que desempeñó el cargo de Gerente

1 General. A continuación, el Directorio acordó
2 por unanimidad designar nuevo Gerente General de
3 la sociedad Salmones Pacific Star S.A. a don
4 Gastón Cortez Quezada, quien aceptó el cargo y
5 se incorporó de inmediato a la reunión.-

6 NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y MODIFICACIÓN DE
7 PODERES. Se acordó introducir las siguientes

8 modificaciones a la estructura de poderes de la
9 sociedad: Primero.- Se revocan los poderes

10 conferidos a los señores don Juan Guillermo

11 Contreras Ruiz-Tagle y don Santiago Valdés

12 Gazitúa; Segundo.- Se designa Apoderados Clase A

13 a los señores don Julio Solar Caamaño y don

14 Gastón Cortez Quezada. Tercero.- Se designa

15 Apoderados Clase B a los señores don Luis Felipe

16 Le-Fort Varela, don Marcelo Cid Pedreros, don

17 Andrés Rosa Koelichen y don Antonio Alvarado

18 Irrazábal, quien deja de ser Apoderado Clase C;

19 Y Cuarto.- Como consecuencia de estas

20 modificaciones, se deja constancia que son

21 actuales apoderados de la sociedad las

22 siguientes personas, en las clases que a

23 continuación se indican y con las facultades

24 señaladas en el acuerdo adoptado en la

25 sexagésima sesión de Directorio de Salmones

26 Pacific Star S.A., de fecha diecinueve de agosto

27 de dos mil tres, cuya acta se redujo a escritura

28 pública el tres de octubre de dos mil tres en la

29 Notaría de Santiago de Gastón Iván Santibañez

30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Soto. Uno.- Apoderados Clase A: Señores Pedro
1 Hurtado Vicuña, Juan Martín Rozas Covarrubias,
2 Juan Luis Gueneau de Mussy Martín de Marolles,
3 Carlos Eugenio Silva Beeche, Julio Solar Caamaño
4 y Gastón Cortez Quezada; Dos. Apoderados Clase
5 B: Señores Luis Felipe Le-Fort Varela, Carlos
6 Baeza Salinas, Marcelo Cid Pedreros, Andrés Rosa
7 Koelichen, Hernán Tapia Etchecoin, Víctor Palma
8 Lavín y Antonio Alvarado Irrazábal; y Tres.-
9 Apoderados Clase C: Señores Alfonso Flores
10 Bravo, Maximino Estrada Cariaga, Galvarino
11 Inostroza Catalán y René Fernández Gallardo.-
12 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA.- En
13 conformidad con lo establecido en el artículo
14 cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil
15 cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, se
16 acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos
17 adoptados en la presente sesión, aún sin esperar
18 la aprobación del acta en una sesión posterior,
19 bastando que ella se encuentre firmada por los
20 asistentes. Se facultó también a cualquiera de
21 los asistentes para que reduzca a escritura
22 pública la presente acta, total o parcialmente,
23 y al portador de copia autorizada de la misma
24 para efectuar todas las inscripciones y
25 anotaciones que procedieren en toda clase de
26 registros.".- Firmado, PEDRO HURTADO VICUÑA
27 PABLO NAVARRO HAEUSSLER, JUAN MARTIN ROZAS
28 COVARRUBIAS, CARLOS EUGENIO SILVA BEECHE, GASTÓN
29 CORTEZ QUEZADA, JUAN LUIS GUENEAU DE MUSSY
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

MARTIN DE MAROLLES, JULIO SOLAR CAAMAÑO.",

1 Conforme con el acta que consta en el respectivo
2 Libro de Actas, que se ha timbrado y se ha
3 devuelto al interesado. Así lo otorga, en
4 comprobante, previa lectura que del íntegro
5 contenido de este instrumento realicé en
6 presencia de su otorgante, pasa éste a
7 suscribirlo con el Ministro de Fe que autoriza.

8 SE DA COPIA. DOY FE. GUILLERMO ENRIQUE PEREZ

9 SILVA; GASTÓN IVÁN SANTIBAÑEZ SOTO, NOTARIO

10 PUBLICO DE SANTIAGO DE CHILE. DOY FE.- LA

11 PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

12 SANTIAGO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL

13 OCHO .-- GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO

14 PUBLICO TITULAR TRIGÉSIMA NOTARIA SANTIAGO DE

15 CHILE. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen

16 de las inscripciones de fojas 3322 número 1674

17 del año 1985, de fojas 5827 número 4603 del

18 año 2000 de fojas 30677 número 23084 del año

19 2003.-- Repertorio Notarial Número 1273-2008.-

20 Luis Alberto Maldonado Concha CERTIFICO QUE LA

21 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU

22 ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,

23 Lunes, 21 de Abril de 2008 Drs: \$3.500



Solicita Revocación RPM_Salmones Pacific Star S.A._Piscicultura Río Sur

Doris Sepúlveda <dsepulveda@msya.cl>

19 de octubre de 2020, 15:04

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>, riles@sma.gob.cl

Cc: Sebastián Avilés <saviles@msya.cl>

Señor
 Rubén Verdugo Castillo
 Jefe de la División de Fiscalización
 Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Por este acto se presenta la solicitud de revocación de la Resolución Exenta N° 4652, de 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que fijó el Programa de Monitoreo (“RPM”) de la descarga de residuos industriales líquidos, generados por **Salmones Pacific Star S.A.**, en su establecimiento **Piscicultura Río Sur**, en atención al cierre de la actividad el año 2015.

La solicitud en cuestión se encuentra firmada por el representante legal de la compañía, al igual que el Formulario A7- Modificación de RPM, adjunto.

De igual modo, se acompaña a esta presentación Copia de la RPM vigente; Copia legal del documento en que consta la personería del representante legal, y el Informe Técnico/Jurídico que fundamenta la solicitud de revocación.

Ruego acusar recibo,

Sin otro particular, le saluda atentamente,

—
Doris Sepúlveda
Asociada Senior

Isidora Goyenechea 3477, Piso 22
 Las Condes, Santiago, Chile
 C. +56 9 8192 8503
 CP 7550106

www.msya.cl



MSyA

5 adjuntos

-  **Carta conductora solicitud revocación RPM.pdf**
78K
-  **1. Formulario A7-Modificación de RPM.pdf**
203K
-  **2. Resolución Programa de Monitoreo (Res. Ex. 4652_2011_SIIS).pdf**
919K
-  **3. Copia inscripción poder representante legal, con vigencia.pdf**
3898K
-  **4. Informe Técnico Jurídico_Revocación RPM.pdf**
4263K

- Mat.:** Solicitud revocación de Resolución de Programa de Monitoreo.
- Ant.:** Resolución Exenta N° 4652, de 21 de noviembre del año 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Adj.:** Anexos en formato digital.

Santiago, 19 de octubre de 2020

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Jefe de la División de Fiscalización
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente/

Andrés Rosa Koelichen, en representación de **Salmones Pacific Star S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Panamericana Sur Km 1030 Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos, por medio de la presente, vengo en solicitar la revocación de la Resolución Exenta N° 4652, de 21 de noviembre del año 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que fijó el Programa de Monitoreo ("**RPM**") de la descarga de residuos industriales líquidos, generados por mi representada en su establecimiento Piscicultura Río Sur, en atención al cierre de la actividad el año 2015.

A la presente carta conductora se adjunta: i) Formulario A7-Modificación de RPM; ii) Copia de la RPM vigente; iii) Informe Técnico/Jurídico que fundamenta la solicitud de revocación; y, iv) Copia legal del documento en que consta la personería del representante legal.

Sin otro particular, le saludad atentamente,



Andrés Rosá Koelichen
Salmones Pacific Star S.A.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RPM

En el cumplimiento del D.S. 90/00

I.- Razon de la Solicitud		Cierre / abandono			
Descripción/Explicación		<i>Cierre definitivo de la piscicultura / término de la descarga de Riles.</i>			
Cuenta con aviso/respuesta al SEA por este cambio?		<i>No. Proyecto no cuenta con RCA (solo RCA de ensilaje). Aviso se realizó a SMA.</i>			
II.- Datos de la Resolución de Monitoreo VIGENTE					
Razón Social:		<i>Salmones Pacific Star S.A.</i>			
RUT:		<i>79.559.220-2</i>			
Nombre de la Planta:		<i>Piscicultura Río Sur</i>			
Dirección Planta:		<i>Km. 11 Colonia Río Sur, comuna de Puerto Montt</i>			
RPM vigente		<i>4652</i>	<i>21/11/2011</i>	Emisor:	<i>SISS</i>
III.- Nueva Razón Social (indicar los datos nuevos)					
Razón Social:		<i>No aplica</i>			
RUT:		<i>No aplica</i>			
Nombre de la Planta:		<i>No aplica</i>			
Dirección Planta:		<i>No aplica</i>			
Nombre Persona de Contacto:		<i>No aplica</i>			
e-mail de Contacto:		<i>No aplica</i>			
III.- Nuevas condiciones físicas del Punto de Descarga (indicar los datos nuevos)					
Nombre del Punto de Descarga:		<i>No aplica</i>			
Nombre del Cuerpo receptor:		<i>No aplica</i>			
Afluente de:		<i>No aplica</i>			
Propietario o Administrador del Cuerpo receptor:		<i><Sólo si aplica></i>			
Resolución DGA (Nº y año):		<i><sólo si aplica></i>			
Resolución DIRECTEMAR ZPL (Nº y año):		<i><sólo si aplica></i>			
Coordinadas UTM de la Camara de monitoreo:		<i>WGS84</i>	Huso:	<i>N:</i>	<i>E:</i>
Coordinadas UTM de la Descarga:		<i>WGS84</i>	Huso:	<i>N:</i>	<i>E:</i>
Tipo de Descarga:		<i>No aplica</i>			
Nombre del Proyecto Aprobado:		<i><Si aplica, indicar nombre de proyecto(s) evaluado y aprobado en RCAs></i>			
(*) Número y Fecha de RCA o Pertinencia Aprobada (Nº de DD/MM/AAAA):		<i><Si aplica, indicar RCA(s) aprobadas sobre la descarga de RILES. Ej: N°55 de 25/02/2001></i>			
III.- Nuevas condiciones de calidad y/o cantidad del efluente (indicar los datos nuevos)					
Nombre del Punto de Descarga:		<i>No aplica</i>			
Volumen máximo de Descarga Diario (m³/d):		<i>No aplica</i>			
Nº de días semanales con Descarga de RILES:		<i>No aplica</i>			
Duración estimada de la descarga diaria (h):		<i>No aplica</i>			
Mes de máxima generación Riles:		<i>No aplica</i>			
Tipo de Sistema de Tratamiento:		<i>No aplica</i>			
Realiza neutralización de RILES:		<i>No aplica</i>			
Nombre del Proyecto Aprobado:		<i><Si aplica, indicar nombre de proyecto(s) evaluado y aprobado en RCAs></i>			
(*) Número y Fecha de RCA o Pertinencia Aprobada (Nº de DD/MM/AAAA):		<i><Si aplica, indicar RCA(s) aprobadas sobre la descarga de RILES. Ej: N°55 de 25/02/2001></i>			
IV.- Documentos que debe adjuntar					
1	Copia Programa de Monitoreo Vigente				<i>Se adjunta</i>
2	Copia de RCA(s) vigente(s) que regulan la descarga de RILES o sistema de tratamiento de la instalación				<i>No tiene</i>
3	Copia de Pertinencia(s) vigente(s) de autorización del proyecto				<i>No tiene</i>
4	Copia de la Resolución DGA que define la capacidad de dilución del cuerpo receptor				<i>No aplica</i>
5	Copia de la Resolución DIRECTEMAR que define la Zona de Protección Litoral				<i>No aplica</i>
6	Especificaciones Técnicas de las modificaciones				<i>No aplica</i>
7	Formulario NE-DS90 "Caracterización de RILES" (cuando corresponda)				<i>No aplica</i>
8	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 113 según DS.40/2012, Reglamento del SEIA (ex PAS N°71)				<i>No aplica</i>
9	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 115 según DS.40/2012, Reglamento del SEIA (ex PAS N°73)				<i>No aplica</i>
10	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 139 según DS.40/2012, Reglamento del SEIA (ex PAS N°90)				<i>No aplica</i>
11	Copia Permiso Ambiental Sectorial (PAS) N° 138 según DS.40/2012, Reglamento del SEIA (ex PAS N°91)				<i>No aplica</i>
12	Copia legal del documento en que conste la personería del representante legal				<i>Se adjunta</i>
13	Otros				<i>Seleccione una opción</i>
V.- Observaciones					
<i>Piscicultura Río Sur fue operada por Salmones Pacific Star S.A. (contrato de arriendo a Don Octavio Abarca C.) hasta el 22.04.2015, cuando, debido a la erupción del volcán Calbuco, un lahar arrasó con la piscicultura, se dio aviso a la SMA (comprobante adjunto) y finalizó el contrato de arriendo (adjunto carta con tiembre de ingreso a Sernapesca). Se realizó la limpieza del sector y se cerró el proyecto, como se señala en sistema SNIFA.</i>					
					
Firma Representante Legal					

INFORME TÉCNICO/JURÍDICO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM DEL ESTABLECIMIENTO PISCICULTURA RÍO SUR.

I. Objetivo.

El presente informe tiene por objeto exponer los motivos y antecedentes técnicos/jurídicos que fundamentan la solicitud de revocación de la Resolución Exenta N° 4652, de 21 de noviembre del año 2011, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (“SISS”), que fijó el Programa de Monitoreo (“RPM”) de la descarga de residuos industriales líquidos (“Riles”), generados por Salmones Pacific Star S.A., Rol Único Tributario N° 79.559.220-2, para su establecimiento, Piscicultura Río Sur (“Piscicultura”), cuya ubicación corresponde al Km 11 Colonia Río Sur, comuna de Puerto Varas, Región de los Lagos, según se expone en la siguiente figura.

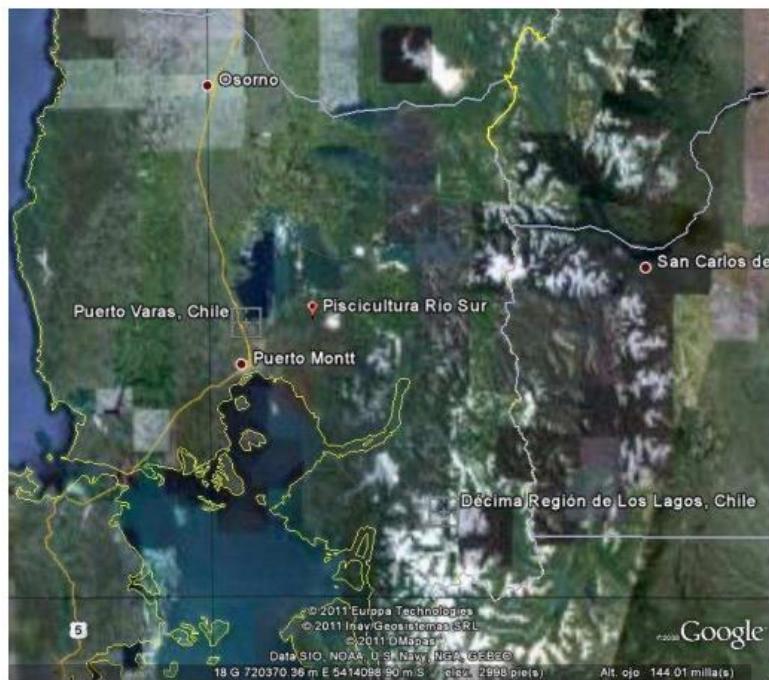


Figura 1. Ubicación general del establecimiento Piscicultura Río Sur.

Al respecto, cabe señalar que la Piscicultura corresponde a un proyecto ejecutado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 19.300, por lo que no cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”), encontrándose la descarga de su efluente regulada solo por la Tabla N° 1 del Decreto Supremo N° 90, de 2000 (“D.S. N° 90/2000”) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (“MINSEGPRES”), que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos

Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, respecto del punto de descarga “PUNTO 1 (COLONIA RIO SUR)” en el Río Sur.

Finalmente, la unidad fiscalizable cuenta con la Resolución Exenta N° 352, de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos (“RCA 352/2011”), pero esta se refiere exclusivamente al sistema de ensilaje implementado en la Piscicultura.

II. Justificación de la solicitud de revocación de la RPM.

Conforme a la sección 5.6. de la Resolución Exenta N° 1175, de 20 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), que aprueba el “Procedimiento Técnico para la Aplicación del Decreto Supremo MINSEGPRES N° 90/2000”, la revocación de la RPM corresponde a aquella modificación que “*es solicitada cuando el titular cuenta con información fidedigna para presentar a la SMA que demuestre que la disposición de RILes en un cuerpo de aguas marinas y continentales superficiales será interrumpida indefinidamente (por ejemplo: cierre de establecimiento o disposición de RILes en riego), o también para cuando no aplica el control de la Norma de Emisión, ya que el RIL no califica para la aplicación del Decreto Supremo MINSEGPRES N° 90 del 2000*”.

En el caso del establecimiento antes individualizado, producto de la erupción del volcán Calbuco, el 22 de abril del año 2015, la infraestructura de la Piscicultura y la biomasa en cultivo existente fueron destruidas en su totalidad, motivo por el cual se puso término a la operación del referido proyecto y su consecuente generación y descarga de RILes.

Al respecto, la Oficina Nacional de Emergencias (“ONEMI”) sobre la situación del volcán Calbuco informó que “*El miércoles 22 de abril a las 18:04 horas, el volcán Calbuco, emplazado en la Región de Los Lagos, inició una erupción de tipo subpliniana, la cual generó una columna eruptiva de más 15 kilómetros con una duración aproximada de 1 hora 30 minutos. La segunda erupción ocurrió el jueves 23 de abril a las 01:00 horas, la cual fue más energética que la anterior y de mayor duración (6 horas), acompañada sísmicamente por un tremor continuo de baja frecuencia y un gran número de actividad relacionada con fracturamiento de rocas a nivel superficial*”.

En tanto, profesionales de la Macro Zona Sur de la SMA, se trasladaron hasta las cercanías del volcán Calbuco, con el fin de revisar las instalaciones ubicadas en el perímetro de restricción, constatando en dicha oportunidad que la Piscicultura fue totalmente destruida por el aluvión volcánico, según da cuenta el comunicado de 4 de mayo de 2015 que se acompaña como Anexo 1 de este informe.

A continuación, se expone el registro fotográfico obtenido por Salmones Pacific Star S.A. en dicha época, y que evidencia los daños y la pérdida total de las instalaciones, luego de la erupción del macizo.



Figura 2. Sector de ubicación de la Piscicultura.



Figura 3. Sector aguas abajo de la Piscicultura.



Figura 4. Sector aguas abajo de la Piscicultura.

Con posterioridad a dicho evento, se comunicó su ocurrencia a distintas autoridades, así como se efectuó la limpieza de la ribera del sector ocupado por la Piscicultura.

Al respecto, consta con fecha 7 de mayo de 2015 el reporte del incidente ambiental en el módulo de avisos de contingencias e incidentes del Sistema de Seguimiento Ambiental administrado por la SMA, que se acompaña como Anexo 2 del presente informe, y que fue efectuado en el marco del proyecto calificado mediante la RCA 352/2011, que se refiere exclusivamente al sistema de ensilaje de la Piscicultura.

En tanto, a requerimiento del Servicio Nacional de Pesca (“**SERNAPESCA**”) de la Región de Los Lagos, con fecha 9 de mayo de 2016 se presentó ante dicha autoridad un informe sobre la situación ambiental del sector afectado, así como los antecedentes que acreditaron el retiro y disposición final de los residuos sólidos generados por la erupción del volcán Calbuco, el cual se adjunta como Anexo 3 del presente informe.

De igual modo, cabe hacer presente que, dado que a partir del evento descrito la Piscicultura no pudo continuar su operación, el contrato suscrito con fecha 10 de diciembre de 2010, ante el Notario Público de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, en virtud del cual don Octavio Abarca Castelli dio en arrendamiento a Salmones Pacific Star S.A. dicha instalación, no fue renovado por las partes, habiendo terminado para todos los efectos legales, a contar

del 1º de diciembre de 2016¹. Lo anterior, fue además comunicado al SERNAPESCA, para efectos de solicitar el retiro de la Piscicultura del Registro Nacional de Acuicultura, según consta de la carta de 24 de enero de 2017 que se acompaña como Anexo a este informe.

En consecuencia, es en consideración a la inexistencia y término de operación del establecimiento, así como de la descarga de su efluente, que procede solicitar la revocación de la RPM.

III. Anexos.

Anexo 1. Comunicado de la SMA de 4 de mayo de 2015.

Anexo 2. Comprobante del reporte de incidente de 7 de mayo de 2015 en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.

Anexo 3. Informe de la situación ambiental del sector afectado, entregado el 9 de mayo de 2016 a SERNAPESCA.

Anexo 4. Carta de 24 de enero de 2017 dirigida a SERNAPESCA para el retiro del establecimiento del Registro Nacional de Acuicultura.

¹ Con fecha 24 de octubre de 2012, las partes suscribieron una modificación al citado contrato, por medio de la cual modificaron el plazo de vigencias hasta el 1º de diciembre de 2016.



SMA realiza visita a proyectos cercanos a Volcán Calbuco



Profesionales Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) concurrieron a instalaciones del sector salmonero afectadas por la emergencia, monitoreando su cumplimiento ambiental.

Valdivia, 4 de mayo. Durante los últimos días del mes de abril profesionales de la Macro Zona Sur de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) se trasladaron hasta las cercanías del Volcán Calbuco, en la Región de Los Lagos, con el fin de revisar las instalaciones ubicadas en el perímetro de restricción. Esto, para constatar en terreno si presentaban daños estructurales, pérdidas

Snifa | Sistema Nacional de
Información de
Fiscalización Ambiental

📍 Catastro de
Unidades
Fiscalizables

🔍 Fiscalizaciones

🔨 Procedimientos
Sancionatorios

🕒 Medidas
Provisionales

🌿 Seguimiento
ambiental RCA

📅 Programa
de
cumplimiento

👁️ Registro
público de
sanciones

📊 Estadísticas

👁️ Datos
Abiertos

📋 Normativa
ambiental

Últimas
Noticias

de biomasa, como también las medidas de contingencia ambiental aplicadas luego de la emergencia por la erupción del macizo.

El Volcán Calbuco se encuentra ubicado entre los lagos Llanquihue, Todos Los Santos, y el Lago Chapo. Posee una altura de 2.000 metros aproximadamente y en sus cercanías se ubican principalmente proyectos acuícolas.

La SMA revisó las instalaciones de los proyectos de pisciculturas que se ubican en el sector: Río Pescado, de la empresa Cermaq; Las Marcas, de la empresa AquaChile; Los Tilcos, de la empresa Puerto Octay S.A.; y Río Sur, de Pacific Star. Las primeras tres instalaciones no presentaban daños estructurales, y la principal medida aplicada luego de la emergencia fue el traslado de peces. En el caso de la piscicultura Río Sur, se constató que fue totalmente destruida por un aluvión volcánico.

Además se reportan con pérdida total las pisciculturas Río Blanco de Marine Harvest, Lago Verde de Invermar S.A., y Hornohuinco de Cermaq. Pese a la magnitud de daño, los encargados de la piscicultura Río Blanco han estado informando a la SMA respecto de actividades de identificación y recuperación de residuos peligrosos, así como también de materiales inflamables. La zona aún está declarada como de emergencia, y las autoridades están alertas frente a eventuales aluviones producto de las lluvias que el invierno traerá a esa zona.

“La SMA está al tanto de la delicada situación que se está viviendo en la zona, hemos realizado actividades de reconocimiento y diagnóstico acerca de los daños producidos en las instalaciones que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), como las medidas de contingencia aplicadas, que en este caso por regla general se relacionan al traslado de peces”, indicó Eduardo Rodríguez, jefe de la Macro Zona Sur de la Superintendencia. A la vez, añadió que la SMA ha estado en constante comunicación con el Seremi de Medio Ambiente de Los Lagos, Jorge Pasminio, y también con el Director de Sernapesca de la misma zona, Eduardo Aguilera, para monitorear las medidas ambientales aplicadas en relación a la emergencia.

4 Mayo, 2015 | COMUNICADOS

> **ANTOFAGASTA:**
SMA Formula
dos cargos
graves y uno leve
a Puerto de
Mejillones S.A.

> **Osorno: SMA**
formula cargos
contra 6 titulares
por
incumplimiento
al Plan de
Descontaminación
Atmosférica

> **SMA ordena**
Cuarta Medida
Urgente y
Transitoria a
Salmones
Blumar S.A.

> **LOS LAGOS: SMA**
ordena medidas
provisionales
procedimentales
a Vertedero
Castro

Compartir

Superintendencia del Medio Ambiente,
Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9,
Santiago de Chile
Fono: 56 2 2617 1800
Oficina de partes: Teatinos

280, piso 8.

Horario de atención: Lunes a viernes de
9:00 a 13:00 horas, piso 9.





COMPROBANTE REPORTE DE AVISO/CONTINGENCIA/INCIDENTE

La División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente informa a Ud. que se ha recibido mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental la siguiente información:

Plan de Contingencia:	SI
------------------------------	----

Proyecto:	Implementación de Sistema de Tratamiento de Mortalidad Mediante Sistema de Ensilaje, Piscicultura Rio Sur		
Titular:	SALMONES PACIFIC STAR S.A.		
Resolución Exenta Nº:	352	Organismo:	Comisión de Evaluación Ambiental
Año:	2011	Región:	X Región de los Lagos
Considerando:	3	Condiciones, compromisos o medidas de la RCA:	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa contará con un "Plan de Contingencias" para eventos de emergencia, tanto para estanque de almacenamiento del "Ensilado", como en el almacenamiento del ácido (Ver Anexo Nº 5 de la DIA).

Fecha y Hora del Aviso/Contingencia/Incidente	23-04-2015 0:00:00
Tipo Aviso/Contingencia/Incidente:	<ul style="list-style-type: none"> - Liberación de sustancias químicas - Remociones en masa o avalanchas
Direccion:	Colonia Río Sur, Puerto Varas, Chile
Descripción:	<p>La piscicultura se ubica a 7 kilómetros del volcán Calbuco que hizo erupción el 22 de abril de 2015. La madrugada del 23 de abril un lahar arrasó con las instalaciones destruyendo completamente la infraestructura y biomasa en cultivo, incluyendo el sistema de ensilaje. No hubo personas afectadas. Debido a la rapidez del suceso no fue posible aplicar planes de contingencia ni realizar recuperación de silo o ácido fórmico. Se ha recorrido el lugar y se han encontrado algunos restos, pero no ha sido posible ubicar el sistema de ensilaje. Una vez que la autoridad autorice el ingreso y permanencia en la zona, se realizarán faenas de búsqueda y recuperación. En el sistema de ensilaje había 200 litros de ácido fórmico y 2.600 kilos de mortalidad ensilada.</p>

Los documentos adjuntos:

Documento Incidente
- FOTOS VOLCAN.pdf



Cod: RIA123

Fecha: 07-05-2015 16:49:50



El presente certificado únicamente da cuenta de la recepción de la información reportada en el Sistema de Seguimiento Ambiental, cuya integridad y veracidad es de exclusiva responsabilidad del titular del proyecto.



Señor

Eduardo Aguilera León

Director Regional Servicio Nacional de Pesca

Puerto Montt



REF. Respuesta a su ORD. N° 37424 del 29.04.2016

Por el presente adjunto informe ambiental y antecedentes que acreditan el retiro y disposición final de los residuos sólidos vertidos en la ribera del cauce de la piscicultura "Río Sur" código 100672 producto de la contingencia por la erupción del volcán Calbuco.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


Andrés Rosa Koelichen

Gerente de Farming & Representante Legal

Salmones Pacific Star S.A. (Salmones Austral SpA.)

Puerto Montt, 09 de mayo de 2016.-



INFORME AMBIENTAL FINAL POR CONTINGENCIA EN CENTRO DE CULTIVO CÓDIGO 100672 “PISCICULTURA RÍO SUR”

INTRODUCCION:

La piscicultura Río Sur se ubica a 7 km del volcán Calbuco, el cual hizo erupción el 22 de abril de 2015. La madrugada del 23 de abril un lahar arrasó con las instalaciones, destruyendo completamente la infraestructura y biomasa en cultivo. No hubo personas afectadas. Con fecha 07 de mayo de 2015 se informó a la Superintendencia de Medio Ambiente la contingencia y posteriormente, con fecha 01 de junio de 2015 se recibió de parte de Sernapesca el ORD. N° 28616 de fecha 29.05.2015 que solicitaba antecedentes ambientales por contingencia debido a erupción de volcán Calbuco.

Debido a la rapidez del suceso y a las condiciones inseguras de trabajo, no fue posible aplicar planes de contingencia ni realizar recuperación de los materiales hasta que se observó que las condiciones de trabajo en el lugar eran seguras para realizar una limpieza, por tal motivo se solicitó a Sernapesca mediante carta ingresada con fecha 04 de agosto de 2015 la ampliación de plazo para actividades de limpieza de la rivera del Río Sur.

Las actividades de retiro de los residuos industriales comenzaron el día 19 de febrero con el apoyo de 4 personas y una retroexcavadora.

Con fecha 01 de marzo de 2016 se habían retirado 3 contenedores de 14 m³ y entregados a la empresa autorizada REXIN lo que fue informado mediante e-mail de fecha 01.03.2016 a don Leonardo Saavedra del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca.

Mediante e-mail de Sernapesca de fecha 15.03.2016, don Leonardo Saavedra solicita complementar la información por lo que se contesta con fecha 17.03.2016 informando el retiro de 6 bateas de 15 m³ de residuos industriales y la recuperación de 3 container metálicos que existían en la piscicultura.

Con fecha 02 de mayo de 2016 se recibe en nuestra oficina el ORD./X/N° 37424 del 29.04.2016 en el cual se otorga un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 12 de mayo de 2016, para entregar un informe ambiental con los antecedentes que acrediten el retiro y disposición final de los residuos sólidos en general vertidos en la rivera del cauce.

REGISTRO DE LIMPIEZA

Como se indicó anteriormente, Las actividades de retiro de los residuos industriales comenzaron el día 19 de febrero con el apoyo de 4 personas y una retroexcavadora, lo que se evidencia en las siguientes 09 imágenes, en ellas se observa la gran cantidad de escombros, en su mayoría metálicos que fueron depositados en bateas de 10 m³ para su despacho a vertedero industrial de REXIN. Se retiraron también 04 contenedores metálicos que se utilizaban como oficinas en la piscicultura

Se adjuntan los siguientes certificados emitidos por la empresa (autorizada por Resolución N° 1453 de fecha 22.09.2000) REXIN:

- 1) Certificado N° 16020067-5 del 29 de febrero de 2016 correspondiente a la recepción de los residuos enviados entre el 23 al 29 de febrero. Los envíos se respaldan con las guías de despacho N° 280906, 280907, 280908, 192611, 192619 y 192618 sumando un total de 60 m³.
- 2) Certificado N° 16030075-1 del 31 de marzo de 2016, correspondiente a la recepción de los residuos enviados entre el 07 al 17 de marzo. Los envíos se respaldan con las guías de despacho N° 192729, 192735, 280909, 280910, 280911, 280912, 280913, 280914, 280915, 280916 las que en total suman 66 m³.
- 3) Certificado N° 16040062 del 30 de abril de 2016, correspondiente a la recepción de los residuos enviados en el mes de abril. Los envíos se respaldan con las guías de despacho N° 282711 las que en total suman 12 m³.

El volumen total retirado y dispuesto en vertedero industrial fue de **138 m³**.

A la fecha se están realizando los últimos detalles de limpieza en el sector con el objeto de restablecer el cauce del río mediante el movimiento de rocas y troncos que impedían la natural circulación del flujo de agua.

A continuación se adjuntan imágenes de las actividades de limpieza del sector:

En las imágenes 1 a 4 se muestran los contenedores y bateas con residuos metálicos, escombros y otros materiales.





Imagen 5: personal realizando limpieza del sector y acumulación de residuos para su posterior retiro.



Imagenes 6 y 7: apoyo de maquinaria pesada en labores de limpieza

Certificados de retiro de residuos sólidos emitidos por la empresa REXIN:

Se adjuntan los certificados correspondientes a la recepción de residuos en vertedero autorizado, para los meses de febrero, marzo y abril de 2016.

C E R T I F I C A D O N° 16020067-5

Rexin S.A., Rut.: 78,773,970-9, domiciliada en Benavente 511 Of. 505 de Puerto Montt, certifica que:

Esta Empresa retira y recibe en su vertedero industrial, ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km. 1, sector El Empalme, Comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N° 1453, lo siguiente:

Fecha	Centro	Guia	Cantidad (m3)
23/2/16	Piscicultura Rio Sur	280906	10
23/2/16	Piscicultura Rio Sur	280907	10
23/2/16	Piscicultura Rio Sur	280908	10
27/2/16	Piscicultura Rio Sur	192611	10
29/2/16	Piscicultura Rio Sur	192619	10
29/2/16	Piscicultura Rio Sur	192618	10
			60

Originados por la empresa SALMONES PACIFIC STAR S.A., PISCICULTURA RIO SUR, POR CONTINGENCIA DEL VOLCAN CALBUCO, durante el mes de FEBRERO del 2016.

OBSERVACION: Se excluyen todos aquellos desechos considerados peligrosos, según la normativa vigente.



PUERTO MONTT, 29 de FEBRERO del 2016

Rexin S.A. transporta, recicla y dispone sus residuos.

C E R T I F I C A D O N° 16030075-1

Rixin S.A., Rut.: 78.773.970-9, domiciliada en Benavente 511 Of. 505 de Puerto Montt, certifica que:

Esta Empresa retira y recibe en su vertedero industrial, ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km. 1, sector El Empalme, Comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N° 1453, lo siguiente:

Fecha	Centro	Guia	Cantidad (m3)
07/03/2016	Piscicultura Rio Sur	192729	10
08/03/2016	Piscicultura Rio Sur	192735	2
10/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280909	10
10/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280910	10
10/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280911	10
15/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280912	1
15/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280913	10
15/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280914	1
17/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280915	10
17/03/2016	Piscicultura Rio Sur	280916	2
			66

Originados por la empresa SALMONES PACIFIC STAR S.A., PISCICULTURA RIO SUR, POR CONTINGENCIA DEL VOLCAN CALBUCO, durante el mes de MARZO del 2016, según Guías n° 192735, 280909, 280910, 280911, 280914-28091, 280916.-

OBSERVACION: Se excluyen todos aquellos desechos considerados peligrosos, según la normativa vigente.



PUERTO MONTT, 31 de MARZO del 2016

Rixin S.A. transporta, recicla y dispone sus residuos.

C E R T I F I C A D O N° 16040062

Rixin S.A., Rut.: 78,773,970-9, domiciliada en Benavente 511 Of. 505 de Puerto Montt, certifica que:

Esta Empresa retira y recibe en su vertedero industrial, ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km. 1, sector El Empalme, Comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N° 1453, lo siguiente:

- 12 M3 aprox. de RESIDUOS VARIOS.

Originados por la empresa SALMONES PACIFIC STAR S.A. Provenientes de Piscicultura Rio Sur, por contingencia del Volcán Calbuco, durante el mes de ABRIL del 2016, según Guías n° 282711.-

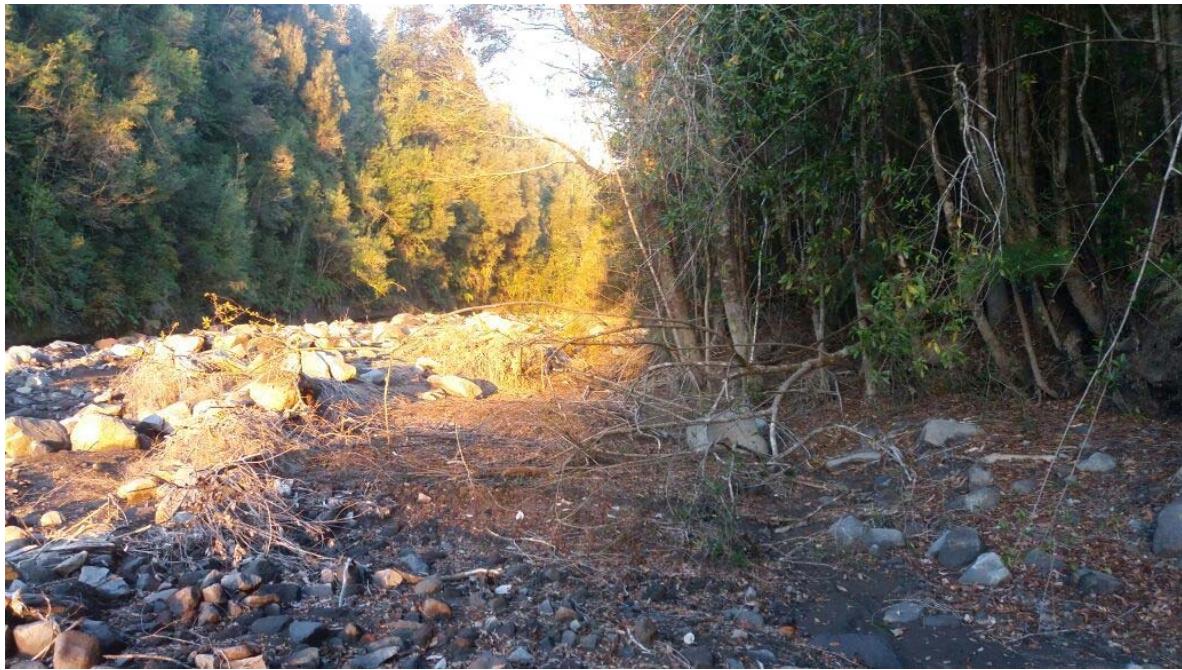
OBSERVACION: Se excluyen todos aquellos desechos considerados peligrosos, según la normativa vigente.



PUERTO MONTT, 30 de ABRIL del 2016

Rixin S.A. transporta, recicla y dispone sus residuos.

Imágenes limpieza de sector “piscicultura Río Sur”



Imágenes 8 y 9: se observa la rivera libre de residuos y el flujo de agua libre de obstáculos.



Imágenes 10 y 11: perspectiva de la rivera del Río Sur, se observa libre de residuos y la continuación del trabajo de maquinaria con el objeto de restaurar la libre circulación del agua mediante la remoción de piedras y troncos.

CONCLUSION

Se realizó la limpieza de la ribera del sector ocupado por la piscicultura “Río Sur” código 100672 luego de la contingencia por la erupción del volcán Calbuco.

Los residuos recuperados corresponden principalmente a materiales de construcción, (escombros y fierros retorcidos, restos de contendores, etc) clasificados como residuos industriales no peligrosos. El lugar de disposición final fue el vertedero de la empresa REXIN S.A. ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km 1, sector El Empalme, comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N°1453.

Al día de hoy el sector afectado se encuentra libre de escombros pero aún continúan los trabajos con maquinaria pesada con el objeto de restablecer el cauce natural del río mediante la remoción de rocas y troncos de árboles. Se adjuntan imágenes del sector antes y después de la limpieza además de los certificados de disposición final en vertedero autorizado.

Andres Rosa Koelichen

Gerente de Farming & Representante Legal

Oscar Hofmann Arévalo

Jefe de Medio Ambiente & Concesiones

Puerto Montt, 09 de Mayo de 2016



Puerto Montt, 15 de diciembre de 2016

Señores
Registro de Nacional de Acuicultura
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Valparaíso.-



Mat: Informa término contrato arrendamiento
Ref: Piscicultura Código 100672

De nuestra consideración:

GASTÓN CORTEZ QUEZADA, en su calidad de Gerente General y en representación de la sociedad SALMONES PACIFIC STAR S.A., RUT 79.559.220-2, ambos con domicilio en Avda. Juan Soler Manfredini 41 piso 12, Puerto Montt, a Uds., respetuosamente digo:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2010, ante el Notario de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, don OCTAVIO ABARCA CASTELLI dio en arrendamiento a SALMONES PACIFIC STAR S.A., la piscicultura denominada RIO SUR, ubicada en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos.

Que, en la cláusula cuarta de dicho contrato se pactó un plazo de vigencia de tres años a contar del día 1 de diciembre de 2010.

Que, con fecha 24 de octubre de 2012, las partes suscribieron una modificación al citado contrato, por medio de escritura pública otorgada ante el mismo Notario antes indicado, por medio de la cual modificaron el plazo de vigencia hasta el 1 de diciembre de 2016.

Que, desde la erupción del volcán Calbuco, el 30 de abril de 2015, la piscicultura no ha estado en operaciones, sin peces ni instalaciones operacionales.

Que, las partes no pactaron renovar el contrato, por lo que dicho contrato terminó, para todos los efectos legales, a contar del 1 de diciembre de 2016.

Que, el arrendatario ha restituido al arrendador las instalaciones objeto del contrato antes señalado, sin que hubiere cargos recíprocos que hacer al respecto.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 inciso quinto de la Ley General de Pesca y Acuicultura, solicito a Uds., registrar la terminación del contrato de arrendamiento antes señalado, a contar de la fecha de esta comunicación o a partir del 1 de diciembre de 2016.

Le saluda.,



Gastón Cortez Quezada
SALMONES PACIFIC STAR S.A.